

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CUENTA PÚBLICA 2012

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	8
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.12.FAM	8
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	11
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	11
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	11
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	11
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	11
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	11
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.....	12
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	12
Resultado Núm. 13 Sin Observaciones.....	13
Resultado Núm. 14 Sin Observaciones.....	13
Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.12.FAM	14
Resultado Núm. 16 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.12.FAM	15
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 3.AGF.12.EE.12.FAM	16
Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.12.FAM	18
Resultado Núm. 19 Sin Observaciones.....	20
Resultado Núm. 20 Sin Observaciones.....	21
Resultado Núm. 21 Sin Observaciones.....	21
Resultado Núm. 22 Sin Observaciones.....	21
Resultado Núm. 23 Sin Observaciones.....	21
Resultado Núm. 24 Observación Núm. 1.AED.12.EE.12.FAM	22
Resultado Núm. 25 Sin Observaciones.....	23
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	23
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	24
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas	24
XI. Dictamen de la Auditoría.....	25

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
12-EE.12-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

En el marco del convenio de coordinación y colaboración suscrito el 27 de enero de 2010 entre el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación, para la fiscalización de los recursos federales transferidos al estado, nos fue solicitada la práctica de auditoría al Fondo de Aportaciones Múltiples, seleccionado por la propia Auditoría Superior, con base en criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional para la planeación específica, utilizada en la integración de su programa anual de auditorías para la fiscalización de la cuenta pública 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; correspondiente al ejercicio fiscal 2012, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	71,036,820.00
Muestra	26,079,414.90
Alcance	36.7 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Dirección General y Subdirección General Administrativa

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):

1. Verificar y evaluar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y las instancias ejecutoras de los recursos del FAM cuenten con los controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo.
2. Verificar que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual será una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
3. Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.
4. Verificar que las entidades federativas instrumentaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a sus instancias ejecutoras, conforme a su propia legislación y disposiciones aplicables.
5. Comprobar que no se transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por las entidades federativas.
6. Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros contables y presupuestales específicos debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los recursos del FAM 2012 y de los rendimientos financieros generados.
7. Comprobar la existencia de registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como de la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
8. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto se cancele con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.
9. Comprobar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo se realizó de conformidad con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
10. Verificar que los recursos del FAM y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a la entrega de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria y se sujetaron al principio de anualidad.

11. Verificar que la entidad federativa informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
12. Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y los erogados.
13. Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, su calidad y congruencia.
14. Verificar si la entidad federativa informó a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.
15. Verificar que las instancias ejecutoras cuenten con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se identifiquen los proyectos y programas de operación a financiarse con los recursos del FAM y se encuentren debidamente autorizados por la entidad facultada.
16. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.
17. Verificar que las contrataciones de Adquisiciones, estén amparadas en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y se haya otorgado la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.
18. Realizar visitas físicas para verificar el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo.
19. Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones del bienestar de la población objetivo (asistencia social).
20. Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en la atención en la población estudiantil.
21. Evaluar la eficiencia en la aplicación en los recursos del FAM en asistencia social.
22. Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en asistencia social y programas alimentarios, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en los programas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

23. Corroborar el cumplimiento de objetivos de los recursos del Fondo (asistencia social) para el ejercicio 2012.

24. Verificar si se realizó una evaluación del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

25. Comprobar que la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo, acordaron con las entidades federativas medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.12.FAM

Los resultados de la evaluación del control interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nayarit), mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

- El DIF Nayarit aperturó una cuenta específica en la que se manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.
- El DIF Nayarit recibió el recurso del fondo en tiempo y forma.
- No se transfirieron recursos entre los fondos.
- La documentación comprobatoria se canceló con la leyenda Operado FAM.
- El DIF Nayarit; cumplió con el registro contable y presupuestal de las operaciones del fondo, y estableció los mecanismos necesarios para disponer de la documentación original que justifique y compruebe el gasto.

DEBILIDADES:

- Ineficiencia en el ejercicio de los recursos que genera un subejercicio al 31 de diciembre de 2012.
- Falta de elementos de control en la planeación de las adquisiciones, así como el proceso de contratación y su seguimiento.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, considera que el control interno para la gestión del fondo en el DIF Nayarit es regular, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de algunas de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, en la parte conducente de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2012; 40 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, párrafo primero y fracción IV, último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 7, 9 y 17 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 14, 17, 32, 56, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; punto "F.5" de las bases de licitación L.P.S.F.A.D.G.A. 003/2012; cláusula séptima del contrato S.A.F.D.G.A. 026/2012 del 23 de marzo de 2012; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: directora general y subdirectora general administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, 5, 21 fracción III, 44, fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Consideramos que no hubo un subejercicio ya que el importe de \$71,036,820.00 (100%) se ejercieron \$71,036,488.00 (9.9999533) quedando un importe de ejercer de \$332.00 por ahorros generados en el proceso de compras, importe que equivale a menos del 1% (0.00046736).

Referente a la falta de control en la planeación de las adquisiciones, consideramos que el Programa Anual de Adquisiciones ejercicio 2012 se elaboró de acuerdo a lo establecido en la ley de Adquisiciones que señala el artículo 14 "planear en forma anual sus adquisiciones y arrendamientos, y contratación de servicios", el programa anual de adquisiciones se hizo en tiempo y forma, asimismo se considero para la elaboración del programa, el recurso financiero, los plazos estimados, las normas de calidad y la calendarización de las adquisiciones.

La contratación del proveedor, se hizo de acuerdo a la Normatividad establecida, sus condiciones ofrecidas en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, aseguraran las mejoras condiciones de compra para el estado.

Se le dio el seguimiento respectivo hasta la conclusión de su ultima entrega de productos alimenticios de acuerdo a lo estipulado aún el contrato.

Se anexan copias simples de los auxiliares generados por el sistema automatizado de contabilidad gubernamental (SCG)

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se acredita que las deficiencias del control interno detectadas hayan sido totalmente subsanadas o atendidas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; implementar los mecanismos adecuados para la planeación de adquisiciones, así como el proceso de contratación y su seguimiento de las entregas de los productos alimenticios.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El sujeto fiscalizado informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con la revisión del contrato de apertura de cuenta productiva específica, oficios de notificación de apertura de cuenta a los órganos de control y fiscalización locales y federales, registros contables, recibos oficiales, auxiliar contable y pólizas de ingresos; se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y el DIF Nayarit, abrieron una cuenta específica en la que manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, y en la misma no se incorporaron remanentes de otros ejercicios; en cumplimiento al artículo 10, fracción III, párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; y numeral sexto de los lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para las entidades Federativas y Municipios publicado el 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

De la revisión a los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y auxiliar contable y pólizas de ingresos; se verificó que por parte de la SHCP, se recibió en tiempo y forma los recursos correspondientes al fondo en su componente de Asistencia Social; en cumplimiento al numeral quinto y sexto de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicados el 21 de enero de 2008; acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado el 28 de diciembre de 2011 y artículo 9, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

De la revisión a los estados de cuenta mensuales de las cuentas bancarias números 0808006891 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) y 01400823600 del Banco Scotiabank Inverlat S.A.; abiertas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit y el DIF Nayarit, respectivamente, pólizas de ingresos, y auxiliares contables; se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas ministró en tiempo y forma, los recursos del Fondo DIF Nayarit; en cumplimiento con el artículo 10, fracción I, segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; el numeral noveno, de las disposiciones generales de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con el análisis de los auxiliares contables de bancos, ingresos, egresos y estados de cuenta bancarios donde se manejaron los recursos del fondo, se comprobó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y el DIF Nayarit, no transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos, en cumplimiento al artículo 10, fracción III, párrafo tercero, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con el análisis de los auxiliares contables y las pólizas de ingresos, se constató que las aportaciones del fondo por \$71,036,820.00 (setenta y un millones treinta y seis mil ochocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), y los rendimientos financieros generados por \$260,378.96 (doscientos sesenta mil trescientos setenta y ocho pesos 96/100 moneda nacional), fueron registrados contablemente por el DIF Nayarit; en cumplimiento a los artículos 36 y 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 10, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Se comprobó que el DIF Nayarit, cuenta con el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SACG), en el que realiza los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, con la documentación original que justifica y comprueba el gasto; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos en que se registra el gasto con cargo a los recursos del fondo, se constató que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre del fondo; en cumplimiento al artículo 10, fracción III, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Derivado de la revisión al Formato Único y auxiliar contable del DIF Nayarit, se constató el registro contable, patrimonial y presupuestal de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, así también, que la información generada en los diferentes reportes es coincidente; en cumplimiento al artículo 40, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicados el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

De la revisión a los registros contables, pólizas de ingresos y diario, se observó que el DIF Nayarit, ejerció el 100.0% del presupuesto original asignado en su componente de Asistencia Social por un importe de \$71,036,820.00 (setenta y un millones treinta y seis mil ochocientos veinte pesos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

00/100 moneda nacional), en cumplimiento a los artículos 40 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, párrafo primero y fracción IV, último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 7, 9 y 17 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Miles de pesos)

Componente	Inversión ejercida	% de los recursos ejercidos	Número de obras o acciones
Desayunos escolares	62,883,784.00	88.5	15,528,255
Raciones para adultos mayores	0	0	0
Dotaciones a niños menores de 5 años en riesgo no escolarizados	3,806,208.00	5.4	45,312
Despensas a sujetos vulnerables	4,346,828.00	6.1	44,352
Total	71,036,820.00	100.0	

FUENTE: cierres de ejercicio fiscal 2012

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Se verificó que el DIF Nayarit informó en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su totalidad, los reportes I, II, III y IV de Formato Único, Nivel de Fondo e Indicadores correspondientes al ejercicio fiscal 2012, del recurso ejercido del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

INFORMES TRIMESTRALES EMITIDOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES-EJERCICIO FISCAL 2012

Trimestre	Formato Único	Nivel de Fondo	Indicadores
I	Si reporto	Si reporto	Si reporto
II	Si reporto	Si reporto	Si reporto
III	Si reporto	Si reporto	Si reporto
IV	Si reporto	Si reporto	Si reporto

FUENTE: <http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/ITSSEFPDP/Paginas/2012.aspx>

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

El DIF Nayarit informó en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada el avance físico de las acciones realizadas, reportando un ejercido de \$71,036,488.00 (setenta y un millones treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), conforme al detalle que se muestra a continuación:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
EJERCICIO FISCAL 2012

Concepto	Ministrado \$	Ejercido \$	Saldo \$
Asistencia social			
Desayunos Escolares	62,883,784.00	62,883,784.00	0.00
Asistencia alimentaria a familias en desamparo	4,346,828.00	4,346,496.00	332.00
Atención a menores de cinco años en riesgo no escolarizados	3,806,208.00	3,806,208.00	0.00
Total	71,036,820.00	71,036,488.00	332.00

FUENTE: IV Trimestre Formato Único 2012.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 fracción IV del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Se revisó la entrega de información trimestral remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los formatos Nivel de Fondo y Formato Único, respecto al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y los apoyos a la población en desamparo que el DIF Nayarit efectuó, donde se muestra congruencia entre los montos publicados en dichos formatos.

En la tabla siguiente se muestran los montos publicados por DIF Nayarit en diversos formatos:

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SEDIF)			
RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES REPORTADO EN DISTINTOS FORMATOS PUBLICADOS POR LA ENTIDAD			
Concepto	Aprobado \$	Ejercido \$	Diferencia \$
Recurso Aprobado por la Federación	71,036,820.00		
IV Trimestre de Formato Único 2012	71,036,820.00	71,036,488.00	332.00
IV trimestre Nivel de Fondo 2012	71,036,820.00	71,036,488.00	332.00

FUENTE: IV trimestre de Formato Único 2012, IV trimestre de Nivel de Fondo 2012, Cierre de Ejercicio Programático 2012.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 fracción IV, del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Se constató que mediante oficios números SAF/303/2011; SAF/304/2011; SAF/305/2011 y SAF/308/2011, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; en cumplimiento al artículo 10, fracción III, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.12.FAM

Se observó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, elaborado por el DIF Nayarit, no describe los productos alimenticios que habrán de requerirse para cada uno de los programas alimentarios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14 y 17 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54 fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: subdirectora general administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 44, fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Se cumplió con la normatividad establecida en los artículos 14 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, no hay una fracción que señale que en el documento se tienen que describir los productos alimenticios que se requieran para cada uno de los programas.

Contablemente no estamos obligados a desglosar por productos pero si lo hacemos de acuerdo al clasificador por el objeto del gasto no existe un artículo que nos obligue a hacerlo, por lo que consideramos que cumplimos con lo estipulado en la Ley en los artículos señalados.

Sin embargo, de acuerdo a lo observado por ese Órgano de Control se modificó el Programa Anual de Adquisiciones 2013, en el que se registran los productos de los programas alimentarios, modificación que se informó a la junta de Gobierno con fecha 15 de Octubre 2013.

Anexaron original del Programa Anual de Adquisiciones 2013.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que hace referencia a que no existe una fracción en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, que determine la obligación de describir los productos alimenticios requeridos, a este respecto habrá que remitirse a la fracción I del artículo 17 el cual obliga a describir las adquisiciones, arrendamientos y servicios requeridos; sin embargo una vez analizada la documentación que anexa se advierte que atendieron la observación realizada por este ente fiscalizador al presentar el programa anual de adquisiciones para el siguiente ejercicio fiscal de conformidad con lo establecido por la norma aplicable, misma que se le dará puntual seguimiento.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; se implementen los mecanismos de control que les permita el óptimo seguimiento de las obligaciones que impone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

El DIF Nayarit realizó durante el ejercicio 2012, la adquisición de insumos alimentarios por \$71,036,488.00 (setenta y un millones treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) para los programas alimentarios “Desayunos escolares, Asistencia alimentaria a familias en desamparo y Atención a menores de 5 años en riesgo no escolarizado”, y se constató que se adjudicaron de acuerdo a la normativa y se cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con las condiciones contractuales y los plazos correspondientes a la entrega de los bienes; de conformidad con lo establecido en los artículos, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, en la parte conducente, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 70 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2012; 6, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.12.FAM

Del análisis de la documentación que integra el expediente de licitación pública número L.P.S.F.A.D.G.A. 003/2012, se observó que no se tiene la fianza de garantía contra vicios ocultos de los productos alimenticios adquiridos por el DIF Nayarit, por la cantidad de \$3,551,824.40 (tres millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos 40/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 32, párrafo último y 56, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; punto "F.5" de las bases de licitación L.P.S.F.A.D.G.A. 003/2012; y la cláusula séptima del contrato S.A.F.D.G.A 026/2012 del 23 de marzo de 2012.

Se establecen como presuntos responsables a: subdirectora general administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; así como la empresa proveedora; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 44, fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

L.C.P. DINORA GEORGINA ORTEGA CERVANTES

Con fecha 17 de abril del 2012, el C. Daniel Gutiérrez García, Representante Legal de TRALOGIC DE PUEBLA, S.A. DE C.V. solicitó a este Organismo presentar como fianza de Garantía Contra Vicios Ocultos, cheque cruzado a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, por la cantidad de \$3, 551,824.40 (Tres millones, quinientos cincuenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.).

Derivado a que el Proveedor con anterioridad presentó la fianza para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el importe de: \$ 7, 103,648.80 (Siete millones ciento tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N) y por considerar que los productos alimenticios garantizan la calidad por un periodo de 6 meses de acuerdo a sus especificaciones y que estos se consumen en un periodo breve ya que se utilizan para proporcionar desayunos escolares, con fecha 18 de abril 2012, mediante oficio No.551650/098/2012 se le aceptó el cheque cruzado por el importe \$3, 551,824.40 (Tres millones, quinientos cincuenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.) dado que el documento cumple con los requisitos y exigencias de la LGTOC, mismo que

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fue entregado al proveedor una vez que este cumplió con lo especificado en el Contrato según escrito de fecha 26 de abril 2013.

Actualmente se solicitaron las fianzas respectivas ejercicio 2013, el Proveedor presentó la Fianza de Garantía contra Vicios Ocultos así como la fianza para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, expedida por Institución Afianzadora debidamente autorizada.

Anexaron documentación en copia simple de la siguiente documentación:

Solicitud del proveedor con R.F.C. TPU070316ER1 y cheque cruzado por un importe de \$3,551,824.40 (tres millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos 40/100 moneda nacional), oficio de aceptación del cheque cruzado No. 551650/098/2012, escrito de solicitud de devolución del cheque cruzado, escrito de devolución del cheque sin número de fecha 26 de abril 2013, fianza de garantía de vicios ocultos ejercicio 2013, fianza para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de cada una de las obligaciones derivadas en el contrato 2013.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el artículo 32 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado determina que será el órgano ejecutor quien fijará en las bases de licitación la forma, características y porcentajes a los que se sujetarán las garantías; derivado de lo anterior, en las bases de licitación 003/2012, se determinó por el órgano ejecutor que la garantía contra vicios ocultos se deberá presentar con fianza a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, misma que tendrá el carácter de obligatoria para el trámite de revisión de facturas y liberación de pago; por lo que aceptar el cheque para garantizar este concepto se contrapone a lo dispuesto por el órgano ejecutor quien deberá realizar el procedimiento de conformidad con la normativa aplicable.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; se implementen los mecanismos de control que les permita el óptimo seguimiento de las obligaciones que impone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; así como cumplir estrictamente lo estipulado en las bases de licitación ya que éstas constituyen las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 3.AGF.12.EE.12.FAM

Con el análisis de las bases de licitación L.P.S.F.A.D.G.A. 003/2012, se observó que no se cumplió el requisito mencionado en el punto D.1 "Presentación y apertura de ofertas y fallo del comprador", el cual determina que al acto solo tendrá acceso un representante de los oferentes, constatando que en el acta de apertura, se registró la firma de dos representantes por parte del proveedor TPU-070316-ER1.

Lo anterior incumplió lo establecido en el contenido del artículo 40, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54 fracción II y XXXIII

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; Punto D.1 de las bases de licitación L.P.S.F.A.D.G.A. 003/2012.

Se establecen como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración; presidente suplente del comité de adquisiciones; comisario; director de alimentos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Que una vez que fue analizado el proceso de licitación L.P.S.F.A.D.G.A 003/2012, le hago mención que durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 13 de marzo de 2012, se estampó la firma de dos personas por parte del proveedor TRALOGIC DE PUEBLA SA. De CV. Con R.F.C. TPU 070316 ER1 teniendo solo la personalidad legal la arquitecta Nelia Pérez Chávez, circunstancia que en ningún momento dio origen a la invalidación del acto, puesto que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit no contempla el supuesto de una doble firma por parte de uno de los participantes, por lo que se determinó continuar con el proceso de licitación en los términos que establece la legislación aludida.

No omito señalar que este hecho ocurrido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en ningún momento puso en ventaja al proveedor, adjudicado y menos aún generó un beneficio o provecho hacia mi persona, no a la anterior observación que se realiza, esta Dirección que presido, será más cuidadosa en lo que establecen las bases de las licitaciones subsecuentes y en lo que estipulan las legislaciones correspondientes.

Lo anterior, para dar cumplimiento a la observación del Órgano de Fiscalización Superior derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Presidente suplente del comité de adquisiciones

Analizados los procedimientos de la Licitación Núm. L.P.S.F.A.D.G.A.003/2012, efectivamente en el Acta Primera de fecha 13 de Marzo de 2012 en la cual se procedió a la firma de las ofertas técnicas admitidas, por parte del oferente Tralogic de Puebla SA. De CV., con RFC TPU070316 ER1, la afirmación de la C. Silvia Higuera Ramírez, Encargada de la Administración y la C. Nelia Pérez Chávez, Directora Comercial, siendo esta última la que contaba con la acreditación legal; toda vez que en las mismas bases de la licitación en el punto A.3 REUNION PREVIA DE ACLARACIONES, en el párrafo tercero dice, “en el caso de que asistan dos o más personas representando una misma empresa, solo se le permitirá formular aclaraciones a una sola de ellas y lo mismo se observará para los demás casos previstos en las bases” esto pudo ocasionar dicha circunstancia, cabe aclarar que este acto hecho sin mala fe, en ningún momento puso en ventaja al proveedor adjudicado y menos aún generó un beneficio o provecho hacia mi persona.

Por lo anterior ocurrido, como Servidor Público y como Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones solicitaré a todos los participantes en la ejecución de cada unas de las actividades a desarrollar para la realización de las bases de las licitaciones y su ejecución, tengamos más cuidado para evitar crear confusión en los que intervengan en ella.

L.A.E. Luis Carlos Torre Guzmán

Coordinador de comisarios públicos Secretaría de la Contraloría General

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Es cierto que dos personas firmaron el acta de presentación y apertura de ofertas, correspondiente a la licitación mencionada, pero este hecho que no cumplió con el punto D.1 señalado en las bases, no produce la invalidación del acto, toda vez que esta circunstancia no da ventaja alguna al proveedor a favor de la que se dio el fallo. Manifiesto que he girado las respectivas instrucciones al personal adscrito a esta coordinación, para que en lo sucesivo se dé un mejor seguimiento a los procesos de adquisición, para vigilar que no vuelvan a ocurrir hechos señalados como el señalado por el órgano fiscalizador.

Además anexó copia simple del memorándum 128/2013.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que es importante precisar que en ningún momento fue determinado por esta autoridad fiscalizadora la invalidación del acto realizado, lo que se observó es la omisión al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de adquisiciones, así como a las bases de la licitación, las cuales regulan el procedimiento licitatorio en sí y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; se realicen los procedimientos de contratación en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; así como cumplir estrictamente lo estipulado en las bases ya que éstas constituyen las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación.

Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1.AGF.12.EE.12.FAM

De la revisión a las entregas de productos del Programa Desayunos Escolares del Municipio de Tepic Nayarit; se observó que no se comprobó la entrega de los productos que se señalan en la siguiente tabla:

CUADRO COMPARATIVO DE PRODUCTOS RECIBIDOS DEL PROVEEDOR CONTRA PRODUCTOS ENTREGADOS A ESCUELAS, POR EL SISTEMA DIF TEPIC, DE ENERO A DIC. 2012											
	Frijol claro de 1 Kg.	Arroz pulid o de 1kg.	Soya Texturi -zada Pza. 330 Gr	Atún en agua 170 Grs.	Guiso de Soya varios sabore s Nutri- hum 125 Grs	Carne de res deshebra -da des- hidratad a con soya Pza 100 Gr	Colado de frutas 65 Ml.	Leche Semi Des. Natural Pvo. 240 Grs.	Harina de Maíz Nixtama -lizada	Aceite Vegetal Comestibl e de Soya 1 Lto.	Avena Natura l de 1kg
											Importe total \$
Total Insumos Recibidos	12,732.0			74,88				260,045.0			
Menos: Entregas a	0	8,487	25,091	4	26,910	12,420	248,400	0	62,412	6,242.00	12,575
Escuelas	12,722.2			74,87				260,406.3			
Diferencias	5	8,518	25,096	6	27,192	12,949	247,776	8	62,015	6,253.23	12,577
Inventario de insumos al	9.75	-31	-5	8	-282	-529	624	-361.375	397	-11.225	-2
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

31/12/12 (No entregaron información)					
Insumos No Entregados	9.75	8	624	397	
Precio Unitario	23.9	9.3	2.2	11	
			1,372.8	4,367.0	6,047.2
Importes	233.03	74.4	0	0	3

FUENTE: Facturas y acuses de recibo de los productos del programa desayunos escolares.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 3, fracción XXIV y el 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,047.00 (seis mil cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado de la coordinación de programas alimentarios y desarrollo comunitario, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; encargada de desayunos escolares, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del E4R4Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22, fracción II y 40, fracción IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

ENCARGADO DE LA COORDINACION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Con base a la información presntada por el SMDIF TEPIC, para la solventación de la Observación hecha al SEDIF Nayarit, informo lo siguiente:

En los insumos alimentarios en mención que reporta el Órgano de Fiscalización que existe diferencia entre lo entregado por el proveedor al DIF Municipal Tepic y el total de insumos entregados a las escuelas beneficiadas en el programa desayunos escolares (Frijol, Atun en agua, Colado de frutas) no existiediferencia alguna.

Por otra parte el efectuar la revision de las cantidades del Harina de Maíz entregadas por el proveedor del programa desayunos escolares al SMDIF Tepic y lo entregado a las escuelas beneficiarias se detectó una diferencia de 450 Kg. De Harina de Maíz al final del ejercicio, que pertenecían a la Escuela Primaria MANUEL LOZADA de la comunidad de SAN LUIS DE LOZADA, misma cantidad de insumo que fue entregada el 19 de Febrero del 2013."

NOTA:

- Anexo al presente documento se envía Copia de Recibo del producto faltante entregado a la Escuela MANUEL LOZADA clave 18DPR0506J.*
- Disco Magnético que contiene Cuadros con cantidades de insumos entregados a escuelas beneficiarias del programa desayunos escolares 2012 del SMDIF Tepic.*
- Oficio de responsabilidad de los Programas alimentarios SEDIF-SMDIF.*

ENCARGADA DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES DEL SMDIF. TEPIC.

Con la finalidad de solventar las observaciones que el Órgano de Fiscalización nos hiciera, en lo referente al programa Desayunos Escolares en lo que compete a la diferencia de productos alimentarios me permito aclarar lo siguiente:

En el caso de harina de maíz nixtamalizada efectivamente como se hace referencia por error involuntario y de conformidad de formula se arrastro una diferencia en las 12ª entregas del ciclo escolar 2011-2012. En la Escuela Primaria Manuel Lozada. En la Comunidad de San Luis de Lozada. Detectado al cierre del ejercicio fiscal. Por la cantidad de 450 kilos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Los cuales se repusieron a la brevedad posible a dicho Centro Educativo, con la finalidad de cumplir con lo establecido en los artículos 43 de la ley General de Contabilidad Gubernamental y 3 fracción XXIV Y el 41, segundo parrafo de la ley del Organo de Fiscalización Superior del Estado; y 54 fracción I, II, XXVII Y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Cabe aclarar que al recibir la documentación requerida al SEDIF. Para que fueran entregados al Órgano de fiscalización para su revisión, se omitió, el recibo de la entrega del producto antes citado a la escuela Primaria Manuel Lozada.

Lo sustento anexando con copia fiel del recibo de entrega. Y los cuadros de recibo y recibos de entrega del total de las escuelas beneficiadas digitalizados., para su comparación.

De los faltantes de lo productos, frijol claro, Atun en agua y Colado de frutas.

Se revisaron los recibos por escuela haciendo un comparativo con los cuadros de recibo, sin encontrar ninguna diferencia, por tal motivo remito los cuadros de recibo y recibos de entrega del total de las Escuelas beneficiadas digitalizado, para su comparación. Y analisis."

Además anexaron copia simple del recibo de entrega de harina de maíz nixtamalizada efectuada al centro educativo Manuel Lozada, además dos CD conteniendo archivo de recibos de entrega de insumos para desayunos escolares a los centros educativos y cuadro de vaciado de los productos detallados en dichos recibos . del SMDIF Tepic.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se aportaron los elementos suficientes para desvirtuar lo observado, ya que el comprobante de la entrega de harina de maíz nixtamalizada a la escuela primaria Manuel Lozada, consiste en copia simple del recibo de entrega y del resto de los insumos no entregados (frijol claro, atún en agua y colado de frutas), consiste únicamente en un concentrado de los recibos de entrega al cuadro en mención sin que exista un comparativo de los insumos recibidos del proveedor con los insumos entregados a los planteles escolares.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$6,047.00 (seis mil cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: encargado de la coordinación de programas alimentarios y desarrollo comunitario, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; encargada de desayunos escolares, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Se verificó que el recurso asignado del fondo en el ejercicio fiscal 2012 al DIF Nayarit fue de \$71,036,820.00 (setenta y un millones treinta y seis mil ochocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional). Se verificó que de 89,664 despensas el 23.1% se destinó a municipios con alto índice de pobreza alimentaria, marginación o rezago social, de 15,528,255 desayunos escolares de destinó el 28.7% a municipios con alto índice de pobreza alimentaria, marginación o rezago social.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, y 49 fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Se verificó que el DIF Nayarit distribuyó 89,664 despensas en los 20 municipios del Estado de Nayarit de las cuales el 23.1% se destinaron a municipios con alto índice de pobreza alimentaria, otorgó 15,528,255 desayunos escolares para atender a 77,255 niños, de los cuales el 28.7% lo distribuyó en municipios con alto índice de pobreza alimentaria. Del total de la población a atender en el Estado en el ejercicio fiscal 2012 con recursos del fondo se atendió al 86.9%. Se benefició a 3,696 familias con vulnerabilidad en asistencia alimentaria y 3,776 niños menores de 5 años.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

El DIF Nayarit ejerció con eficiencia el recurso del fondo del ejercicio fiscal 2012, donde se constató que el costo promedio por ración de desayuno caliente es de \$4.00 (cuatro pesos 00/100 moneda nacional) y que el costo promedio por persona atendida en programas de asistencia alimentaria es de \$1,091.10 (mil noventa y un pesos 10/100 moneda nacional).

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Se constató que el DIF Nayarit, ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del fondo, en asistencia social y programas alimentarios, el cual fue de \$71,036,488.00 (setenta y un millones treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional). Se atendieron a 77,255 niños en el programa de desayunos escolares y 3,776 niños menores de cinco años en asistencia alimentaria, cumpliendo con lo programado.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Se verificó que el DIF Nayarit ejerció el 100.0% del recurso aprobado al fondo, en asistencia social, en desayunos escolares, apoyos alimentarios a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo; cumpliendo con los objetivos del fondo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Asistencia Social del fondo, (% ejercido del monto asignado).	100
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Asistencia Social, (% ejercido del monto asignado).	100
I.9.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	SI
I.10.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	100
I.11.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100
I.12.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1.- Costo promedio por ración de desayuno caliente (\$).	4.05
II.2.- Costo promedio por ración de desayuno frío (\$).	NA
II.4.- Costo promedio por persona atendida en programa de asistencia alimentaria	1,091
II.4.- Porcentaje de desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional (%)	100
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Asistencia Social (%):	100
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	100
IV.2.- Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	50
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Estado y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.	SI
IV.3.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	SI
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley?, Sí o No.	SI

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FAM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el gobierno del estado de Nayarit.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 24 Observación Núm. 1.AED.12.EE.12.FAM

El DIF Nayarit no realizó gestiones para promover la evaluación del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes; dicha instancia no ha sido creada en la entidad.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 9 fracción V, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Se establece como presunto responsable a: directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en el artículo 85, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

En atención a la observación del Órgano de Fiscalización Superior, respecto a que no realizamos gestiones para promover la evaluación del Fondo V, FAM, Asistencia Social ejercicio 2012, con base en indicadores estratégicos y de gestión por Instancias Independientes y que tal no ha sido creada en la Entidad, por este conducto, solicito a usted de la manera más atenta nos proporcione los mecanismos o procedimientos a seguir para llevar a cabo la Contratación de la Instancia Evaluadora del Fondo.

Lo anterior a efecto de evitar incurrir en irregularidades y futuras sanciones por parte del Órgano de Fiscalización Superior.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se han realizado gestiones para contar con una instancia técnica independiente que realice las evaluaciones del fondo en el Estado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; que se coordine con la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto así como la dependencia coordinadora del fondo, para que en conjunto den solución a lo antes observado. El sujeto fiscalizado informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

Se verificó que el DIF Nayarit, durante el ejercicio 2012, promovió con las instancias coordinadoras del fondo, la formulación de medidas de mejoras.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, fracción V, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	Si
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	6,047.00	0.00	0.00	6,047.00
Auditoría de Evaluación de Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	6,047.00	0.00	0.00	6,047.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Acciones Promovidas

Fondo	Determinadas	Solventadas	Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
						Administrativos	Resarcitorios
FAM	7	1	0	6	5	0	1
Subtotal	7	1	0	6	5	0	1
Total	7	1	0	6	5	0	1

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; correspondiente al ejercicio fiscal 2012, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$26,079,414.90 (veintiséis millones setenta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos 90/100 moneda nacional), que representa el 36.7% de los \$71,036,820.00 (setenta y un millones treinta y seis mil ochocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2012; en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Deficiencias en la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios; incumplimiento a las bases de licitación, y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$6,047.00 (seis mil cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), que se refiere a: la falta de comprobación en la entrega de productos alimenticios.

Evaluación del Desempeño.- No se realizó una evaluación del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto.